



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2023.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de febrero de 2023.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorizaciones para realizar cursos de formación, permisos por asistencia a juicio, reconocimiento de tiempo libre por realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral y vacaciones pendientes de disfrutar del 2022.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

3. Incoar expediente de contratación de la obra de - Adecuación de local como centro de interpretación en Haro (La Rioja)-, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
4. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar el -Suministro e instalación de una cabina de aseo autolimpiable adaptada al uso de personas con movilidad reducida en Haro-. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del -Suministro e instalación de una cabina de aseo autolimpiable adaptada al uso de persona con movilidad reducida en Haro-, convocando su licitación. Aprobar el gasto, por importe de valor estimado de 44.000 euros, para la que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 171.622 del vigente presupuesto municipal.
5. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar los servicios de - Instalación, carga de datos, uso, soporte y asistencia de la aplicación informática "Spai

vulcano nómina”-. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación del citado servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de -Instalación, carga de datos, uso, soporte y asistencia de la aplicación informática “Spai vulcano nómina”-. Aprobar el gasto, por un importe de valor estimado de 73.103,84 euros, para la que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 920.640 del vigente presupuesto municipal.

6. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar la operación de -Constitución de un depósito a plazo fijo durante seis meses-. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria de la citada operación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento restringido para la contratación de la citada operación, convocando su licitación. Aprobar el gasto, por importe de valor estimado de 5.000 euros, para la que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 934.359 del Presupuesto general municipal.

7. Aprobar la solicitud de subvención para el proyecto: “APOYO ADMINISTRATIVO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA” por un importe de 14.968,80€.

8. Aprobar la solicitud de subvención de los proyectos:

- “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES AJARDINADAS DE GRANDES DIMENSIONES “ por un importe de 19.958,40 €.
- “GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DE LOS RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE HARO” por un importe de 9.979,20 €.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

9. Toma de conocimiento del cambio de titularidad, presentado por T.S.M., de la peluquería sita en C/ Donantes de Sangre, n.º 14.

10. Toma de conocimiento del cambio de titularidad del locutorio Hi-Tech sito en C/ Ventilla, n.º 42.

ASUNTOS DE OBRAS

11. Tomar conocimiento de la Declaración Responsable presentada por Bodegas Muga, S.L., para la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de almacén asociado a bodega de vino con zona de preparación de pedidos en avenida de la Diputación, número 11.

12. Conceder a Car-Avant Rioja, S.L., licencia ambiental para almacenamiento y distribución de pinturas para carrocería en calle Abedules, número 143. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico David Sáiz (expte. 231/2022, 31207).

ASUNTOS DE CULTURA

13. Aprobar las Bases del XXVI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja-Haro 2023:

El XXVI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de tres secciones:

a) Sección de Grupos Amateur de carácter competitivo, que se celebrará en los meses de abril y mayo de 2023 cuyas bases se publicarán en el APARTADO 1 de la presente documentación.

b) Sección Oficial de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y diciembre de 2023 y en la que podrán participar cualquier grupo o compañía teatral profesional, cuyas bases se publican en el APARTADO 2 de la presente documentación.

c) Sección Paralela de Exhibición no competitiva, dónde tendrán cabida todas las disciplinas relacionadas con las artes escénicas (musical, teatro de calle, infantil, café teatro, espectáculos en las bodegas...). El Comité de Selección propondrá la actuación de varias compañías o grupos en los diversos apartados contemplados en la programación, y el Comité Organizador decidirá aquellos montajes que estime oportunos, fijando en cada uno de los casos las condiciones específicas de su contratación.

Puntos comunes para todas las secciones:

1.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador. La participación en las diferentes secciones del certamen implica la total aceptación de estas bases.

2.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

3.- El Ayuntamiento de Haro incorporará los datos recogidos en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, cuya finalidad será facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

Composición del Comité organizador

Presidencia:

D^a Laura Rivado Casas, Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

D. Pedro María Uruñuela Nájera, Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

Coordinador Institucional:

D. Leopoldo García Vargas, Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Director:

D. Vicente Cuadrado Palma, Director de La Garnacha Teatro.

Directora adjunta: D^a María José Pascual González.

Presidenta Comité de selección: D^a Rebeca de Apellániz Pinillos.

Secretaria Comité de selección: D^a Megan Duval Lasanta.

Secretario comité organizador: D. Miguel Ángel Blanco Basconcillos.

Coordinación Administrativa: Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

1.- Apartado 1: sección de grupos amateur

1.1 En este certamen podrán participar cualquier grupo o compañía teatral de carácter aficionado.

1.2 Las representaciones tendrán lugar los fines de semana de abril y/o Mayo de 2023 en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro cuyas características (medidas del escenario y equipamiento técnico se adjunta en estas bases.

1.3 Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

1.4 Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70 o en la dirección de correo electrónico garnacha@haro.org,

1.5 Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

1.6 Cualquier gasto de PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

1.7 Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación obligatoriamente por correo postal a la dirección XXVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2023 Apartado de Correos n° 3030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
- Copia íntegra del texto de la obra impreso.
- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
- Certificado de exención de IVA.

Opcionalmente aquellos que lo deseen podrán remitir por medio de wetransfer al mail garnacha@haro.org la siguiente documentación:

- Historial del grupo.

- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Vídeo de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- Críticas de prensa (si las hubiera).
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.

El Comité organizador podrá solicitar la documentación que considere oportuna para verificar tal condición de aficionado, rechazando los grupos que a su criterio no reúnan las condiciones requeridas.

1.8 Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al comité de selección, y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al comité organizador del certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

1.9 El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del XXVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2023 dentro de la Sección Amateur.

1.10 El plazo de presentación de solicitudes quedará cerrado el 27 de febrero de 2023.

1.11 El público asistente mediante sus votaciones decidirá los siguientes PREMIOS DEL CERTAMEN:

Primer premio: trofeo/placa y caja de vino.

Segundo premio: trofeo/placa y caja de vino.

Tercer premio: trofeo/placa y caja de vino.

El Comité Organizador otorgará el premio especial Garnacha: trofeo/placa y caja de vino.

Tanto el primer premio como el premio especial Garnacha podrá conllevar una representación del grupo galardonado, bien en la Fase Paralela de la Sección Oficial de Carácter Competitivo o en la Sección de Grupos Amateur de 2024. Esta participación sería con otro montaje del mismo grupo, siempre que reúna los criterios de calidad necesarios según valoración del Comité Organizador, que establecerá las condiciones de contratación.

1.12 Todos los grupos participantes serán contratados para la representación del espectáculo, incluyendo los gastos de desplazamiento, recibiendo como contraprestación la cantidad 700,- euros.

1.13 Así mismo, el Comité Organizador asumirá todos los gastos de alojamiento, en habitación doble/triple el día de la representación y la manutención, para los intérpretes del montaje y dos personas más, hasta un máximo de 10 personas.

1.14 Excepcionalmente en espectáculos de grupos en los que concurran circunstancias muy especiales en número de integrantes, necesidades técnicas, espectáculos musicales... el Comité Organizador valorará la posibilidad de incluir alguna ayuda adicional previo contacto con el grupo una vez que haya sido seleccionado.

1.15 Con el objeto de potenciar la difusión de valores culturales relacionados con la actividad, todos los grupos participantes deberán estar obligatoriamente representados en la jornada de clausura con las diversas actividades que se puedan organizar por 2 componentes que figuren en el reparto o ficha técnica del espectáculo. Los gastos de alojamiento y media pensión en habitación doble para estas dos personas serán por cuenta de la organización. Esta cláusula es de obligado cumplimiento con el fin de fomentar la relación entre los grupos participantes y poder llevar a cabo un análisis de cada uno de ellos valorando la situación del teatro aficionado en el momento actual. La no asistencia implica la renuncia a todas las cantidades fijadas por la participación y/o premio que puedan corresponder. Únicamente la organización podrá valorar circunstancias especiales que eximan del cumplimiento de esta cláusula.

2.- Apartado 2: sección de grupos profesionales

2.1 El Certamen está abierto a cualquier montaje de compañías profesionales actuales.

2.2 Las representaciones tendrán lugar en los meses de noviembre y diciembre de 2023 , en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.

2.3 Todas las representaciones se realizarán en castellano.

2.4 Cada compañía representará su montaje en la fecha y lugar asignados por el Comité Organizador.

2.5 Los grupos que deseen participar deberán remitir la siguiente documentación obligatoriamente por correo postal a la dirección: XXVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA HARO 2023 Apartado de Correos nº 3030 (26080 - Logroño):

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada e impresa.
- Copia íntegra del texto de la obra impreso.
- Vídeo completo de la obra, en castellano, en soporte DVD o pendrive.
- Calendario de actuaciones hasta el 30 de septiembre.

Opcionalmente aquellos que lo deseen podrán remitir por medio de wetransfer al mail garnacha@haro.org la siguiente documentación:

- Historial del grupo.
- Reparto, dirección y breve sinopsis.
- Fotos del montaje y puesta en escena, ficha técnica y artística.
- Vídeo de la obra, obligatoriamente completo y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- Críticas de prensa (si las hubiera).
- Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.

Los grupos seleccionados deberán remitir obligatoriamente la documentación requerida en el apartado 5.2 en el plazo máximo de 5 días desde la comunicación de la selección por parte del Comité Organizador.

2.6 Para cualquier aclaración sobre la dinámica del Certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Haro, a través del número de teléfono 941 31 22 70 o de la dirección de correo electrónico garnacha@haro.org

2.7 Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado previamente al comité de selección, y con el mismo reparto que aparezca en el vídeo enviado. Cualquier modificación que pudiera ser introducida en uno u otro caso deberá ser notificada con antelación al comité organizador del certamen que adoptará la decisión que considere oportuna al respecto, ya que el incumplimiento de este punto podría ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

2.8 El Comité Organizador, presidido por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Haro, nombrará un Comité de Selección que estará integrado por miembros de la compañía La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en la Comunidad Autónoma de La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro que elegirán, basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del XXVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2023 dentro de la Sección Oficial, de carácter competitivo.

2.9 Correrán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados, no obstante, por los grupos seleccionados.

2.10 Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, la contratación de técnicos de luces o sonido, así como de personal de carga y descarga, correrá por cuenta de las compañías, sin que se contemple ninguna excepción en este apartado.

2.11 El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el 4 de julio. La fecha que será tomada como referencia oficial será la del matasellos de la oficina de origen. Se admitirá hasta el 1 de agosto el envío de parte de la documentación necesaria, si se ha tramitado correctamente la inscripción en el Certamen, dentro de los plazos formalmente establecidos.

2.12 El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial, de carácter competitivo, antes del 16 de octubre. Los grupos seleccionados, deberán confirmar su asistencia en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de recepción del acta.

2.13 Un jurado calificador designado por el Comité Seleccionador e independiente del mismo compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo de las Artes Escénicas, decidirá entre una de las dos siguientes opciones:

a) Conceder un único y PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva y una valoración económica de 24.000 euros. El premio en metálico implica la realización de otras tres actuaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Conceder un PRIMER PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva y una valoración económica de 18.000 euros. Y conceder un SEGUNDO PREMIO GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "PREMIO GOBIERNO DE LA RIOJA": dotado con trofeo y caja de vino de reserva, y una valoración económica de 9.000 euros. En este caso el premio también implica la realización de otras dos actuaciones al grupo ganador y una actuación adicional al segundo premio dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De estas cantidades económicas reconocidas como premios, el Ayuntamiento de Haro llevará a cabo las siguientes aportaciones:

a) 3,000,00 euros en concepto de premio, exclusivamente al grupo ganador del primer premio.

b) El resto de cantidades serán aportadas por el Gobierno de La Rioja en virtud de acuerdo establecido entre las partes. Así mismo el Jurado Calificador otorgará los siguientes premios Garnacha:

- Garnacha a la mejor dirección: Trofeo y Caja de vino Reserva.
- Garnacha a la mejor interpretación femenina: Trofeo y Caja de vino.
- Garnacha a la mejor interpretación masculina: Trofeo y Caja de vino.
- Garnacha al mejor montaje escénico (iluminación, sonido, escenografía y vestuario): Trofeo y Caja de vino.
- Garnacha a la mejor interpretación femenina de reparto: Trofeo y Caja de vino.
- Garnacha a la mejor interpretación masculina de reparto: Trofeo y Caja de vino.

2.14 El público asistente, mediante sus votaciones concederá el PREMIO DEL PÚBLICO.

2.15 Para el aporte de las cantidades económicas reconocidas en concepto de premio se llevarán a cabo las actuaciones oportunas de acuerdo a la legislación vigente.

2.16 Las tres representaciones del montaje o montajes ganadores se realizarán en tres localidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja a determinar por la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, en los siete primeros meses del año 2023. Se procurará que se programen dentro del mismo fin de semana y serán convenientemente publicitadas.

2.17 Se abonará a cada uno de los grupos finalistas de la sección oficial, excepto a la compañía o compañías ganadoras del primer o segundo premio, la cantidad de 3.000 euros, incluyendo en esa cuantía todos los conceptos (I.V.A., seguros, etc.), mediante la firma del correspondiente contrato y previa recepción de la factura.

Así mismo, en su caso, en el contrato se incluirá, para cada grupo participante, una compensación por desplazamiento consistente en 0,50 euros por kilómetro recorrido en ida y vuelta para un sólo vehículo desde la localidad de origen hasta Haro, con un máximo de 900 euros.

2.18 Todas las compañías tendrán, asimismo, cubiertos el día de la representación del Certamen los gastos de alojamiento en habitación doble y pensión completa (desayuno, comida y cena) para los actores y actrices del reparto, y dos personas más, sin excepción alguna, para un máximo de 14 personas.

2.19 De las cantidades establecidas como premio en metálico del GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO "GOBIERNO DE LA RIOJA" en sus posibles variantes (Primero o Primero y Segundo), se abonará al cierre del Certamen las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento de Haro. Las cantidades restantes se abonarán tras la representación de las otras funciones previstas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cantidades establecidas incluyen todos los conceptos (I.V.A., seguros, desplazamiento,...).

2.20 Todos los grupos participantes en la Sección Oficial deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios. La no asistencia a esta gala implica, que el Comité Organizador podrá decidir la reducción del pago a la compañía ausente en hasta un 50 % del premio en metálico o a la cantidad fijada como fijo por la participación en la fase final. Al presentar su instancia todos los grupos y compañías aceptan esta base. Los gastos de alojamiento y media pensión, serán cubiertos por la organización.

14. Aprobar Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2022/2023

Bases y Tribunal

Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro

Curso Académico 2022/2023

Se convocan 657 becas por un importe total de inicial de 48.030 euros, no obstante la partida total asciende a 50.000 euros, si una vez acabado el plazo de exposición provisional de las concesiones no se detectan errores se concederán becas adicionales por importe máximo de 1.970 euros de acuerdo a los términos redactados en las presentes bases, hasta alcanzar la cantidad más cercana a la total de 50.000 euros. La relación de becas se establece de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 120 becas para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 123 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 80 becas de 60 euros cada una para los cursos de 1º y 2º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 40 becas de 110 euros cada una para el curso de 3º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

B).- 340 becas, para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 350 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 55 becas de 100 euros cada una para el curso de 1º de Primaria atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 55 becas de 60 euros cada una para el curso de 2º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 28 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 27 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

3.- 220 becas de 60 euros cada una para los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

3.1.- 110 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

3.2.- 110 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta un máximo de tres becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

4.- 10 becas de 50 euros cada una a los mejores expedientes académicos, entre los cursos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria.

Los puntos 2.1. y 2.2. así como 3.1. y 3.2 son excluyentes entre sí, mientras que el tercero no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

C).- 140 becas para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 142 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 130 becas de 80 euros cada una para todos los cursos de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 65 becas de 80 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 65 becas de 80 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 10 becas de 70 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2., son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

D).- CONSERVATORIO DE MÚSICA LUCRECIA ARANA Y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS 15 becas para estudiantes empadronados en Haro,

distribuidas de la siguiente manera:

- Conservatorio de Música Lucrecia Arana: 6 Becas de 70 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2022/2023, y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2023/2024.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2023, y anterior a la de 15 de octubre de 2023, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en el Conservatorio de Música Lucrecia Arana.
- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)
- Partituras, métodos, libros de consulta (de historia de la música, análisis, armonía etc.)
- Mobiliario (silla, atril....) de uso específico de la materia.
- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)
- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

- Escuela de Idiomas: 9 becas de 40 euros cada una, para alumnos menores de 45 años.

E).- 39 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 41 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 34 becas de 110 euros cada una de acuerdo a lo siguiente.

1.1.- 17 becas de 110 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 17 becas de 110 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 5 becas de 100 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2. son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

F).- 3 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado:

- 3 becas de 70 euros cada una para aquellos alumnos que cursen

estudios en la escuela Municipal de Música Harense durante el curso académico 2022/2023 y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2023/2024..

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2023, y anterior a la de 15 de octubre de 2023, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en la Escuela Municipal de Música Harense.
- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)
- Partituras, métodos, libros de consulta (De historia de la música, análisis, armonía etc.)
- Mobiliario (silla, atril....) de uso específico de la materia.
- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)
- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

Para la concesión de estas becas se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca, en establecimientos de Haro.

En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por ejemplo 1º de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales firmados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se canjearán en los establecimientos correspondientes de la localidad de Haro, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro, con una fecha límite de factura del 16 de noviembre de 2023. En el caso de presentar factura de establecimientos de fuera de la ciudad de Haro, se deberá justificar la imposibilidad de su adquisición en Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en

materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados. Pueden realizarse las consultas previas oportunas en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro para aclarar dudas sobre posibles materiales que puedan ser adquiridos con estas becas.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CONDICIONES GENÉRICAS:

- Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.
- **Solo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas.**
- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 07/09/2022, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por el tribunal su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.
- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad; no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas.

2.- CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL		1
FAMILIA NUMEROSA 1° CATEGORÍA	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL ALUMNO SOLICITANTE	DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN), O DE SOLICITANTE EMANCIPADO	1

2.2.- Los solicitantes de la categoría F) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2022), los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2022.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma en firme o con una tramitación anterior al 7 de septiembre de 2022.

2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SITUACIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,30 del salario mínimo interprofesional	8
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 del salario mínimo interprofesional	7
Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por

cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, se facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaria necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

2.4.- Se concederá así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 25 puntos
- Sobresaliente 20 puntos.
- Notable 15 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 punto.

En el caso de alumnos con **necesidades educativas especiales** debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 10 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con **necesidad específica de apoyo educativo** debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 3 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C Educación Secundaria Obligatoria y E Cursos Superiores no Universitarios :

- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para

las asignaturas cursadas: 5 puntos.

- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas: 3 puntos.

- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas: 1 punto.

2.6.- En la categoría F ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, se concederán adicionalmente, los siguientes puntos extra:

- Instrumentos viento-metal y viento-madera4 puntos.

- Instrumentos de percusión2 puntos.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2022/2023:.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Concejala Delegada de Educación o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante familia Sánchez del Río.

Vocal: Concejala Delegada de Educación.

Suplente: Un miembro de cada grupo representado en el Ayuntamiento.

Vocal: Un miembro de cada grupo representado en el Ayuntamiento.

Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Directora del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Director del I.E.S. Ciudad de Haro

Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Director del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Presidente del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases sean aprobadas en Junta de Gobierno Local hasta el **día 4 de abril**, en las siguientes modalidades de presentación:

4.1.- Correo electrónico dirigido a la dirección administrativocultura@haro.org se confirmará recepción del mismo.

4.2.- Registro electrónico www.haro.org sede electrónica.

4.3.- Presencialmente en el Centro Municipal de Cultura, en los horarios habilitados de apertura al efecto.

La instancia oficial, así como las bases están disponibles en <https://www.haro.org/es/tramites-y-gestiones/modelos-de-instancia> pueden solicitarla así mismo en el mail administrativocultura@haro.org o de forma presencial en el Centro Municipal de Cultura.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 31 de mayo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

6.- PUBLICACIÓN Y ALEGACIÓN A LAS CONCESIONES DE LAS BECAS:

La lista provisional de concesiones (Plazo provisional de concesiones) se publicitará en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Cultura y en las páginas web del Ayuntamiento de Haro, una vez celebrada la sesión del tribunal y se establece un plazo de 10 días para posibles alegaciones. Una vez pasado este plazo la lista pasará a ser definitiva sin posibilidad de reclamaciones posteriores.

7.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de ayudas a la compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

8.- MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES:

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

9.- INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE:

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible y no habiendo posibilidad de reclamación.

10.- CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación, esta podrá ser destruida.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2022/2023, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de

Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Así mismo con la presentación de la solicitud, se autoriza el intercambio de datos entre las diversas administraciones gestoras necesarios para la correcta tramitación de su instancia.

15. Conceder una subvención para la realización de la “I Milla Solidaria YO SOY IES” con el fin de recaudar fondos para la investigación y tratamiento de enfermedades Infanto-Juveniles.